

CODIGO BPIN N°:	2024680810008		
CONTRATO N°:	148 DE 2024	13 – DIC – 2024	OBR-SLC-004-2024
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE LA VIA EN PAVIMENTO RÍGIDO DESDE LA TRANSVERSAL 29 CON CALLE 67 HASTA LA CALLE 71 CON CARRERA 18 DEL BARRIO LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL VIA 71 BARRANCA		
NIT:	901.897.999-14		
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE HUMBERTO ARGUELLO BELTRAN		
CEDULA DE CIUDADANIA:	91.439.866 DE BARRANCABERMEJA		
VALOR INICIAL:	VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO NUEVE IL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$22.510.129.647,00)		
ANTICIPO (%):	N/A		
PLAZO INICIAL:	DOCE (12) MESES		
FECHA DE INICIO:	05 – MAR – 2025		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	15325 – 15425		
RP N°:	16825 – 16725		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	150 DE 2024	17 – DIC – 2024	INT-SCC-007-2024
INTERVENTOR:	UT INTER 71		
NIT:	901.898.636-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	JOHN ALEXANDER NARVAEZ MACMAHOM		
CEDULA DE CIUDADANIA:	91.246.760 DE BUCARAMANGA		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°X:	25 – JUN – 2026	DOS (2) MESES	
AMP. N°X SUSPENSION N°X:	EN TRAMITE	DOS (2) MESES	
REINICIO N°X:	N/A		
MODIFICACION N°1:	06 – JUN – 2025		
MODIFICACION N°2:	10 – OCT – 2025		
MODIFICACION N°3:	26 – ENE – 2026		
ADICIONAL N°1:	26 – ENE – 2026	TIEMPO	VALOR

Código: F-GI-008	Versión: 0.2	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



		NOVENTA (90) DIAS	\$0,00
ADICIONAL N°2:	01 – JUN – 2026	TIEMPO TREINTA (30) DIAS	VALOR \$0,00
VALOR CON ADICIONALES:	VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO NUEVE IL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$22.510.129.647,00)		
PLAZO CON ADICIONALES:	DIECISEIS (16) MESES		
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	04 – MAR – 2026	NUEVA FECHA DE TERMINACION:	31 – OCT – 2026
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	N/A	0%	\$0,00
PAGOS REALIZADOS			
PARCIAL N°1:	26 – MAY – 2025	4.42%	\$994.754.246,75
PARCIAL N°2:	06 – JUN – 2025	4.56%	\$1.025.362.083,63
PARCIAL N°3:	29 – JUL – 2025	8.09%	\$1.819.963.287,85
PARCIAL N°4:	13 – AGO – 2025	8.49%	\$1.911.623.144,28
PARCIAL N°5:	03 – SEP – 2025	8.19%	\$1.843.945.329,49
PARCIAL N°6:	26 – SEP – 2025	7.65%	\$1.721.284.912,58
PARCIAL N°7:	10 – OCT – 2025	4.63%	\$1.041.692.681,82
PARCIAL N°8:	19 – NOV – 2025	12.94%	\$2.912.681.689,06
PARCIAL N°9:	19 – DIC – 2025	5.68%	\$1.279.180.556,31
PARCIAL N°10:	02 – FEB – 2026	5.15%	\$1.160.260.057,57
PARCIAL N°11:	24 – FEB – 2026	7.52%	\$1.692.193.511,60
PARCIAL N°12:	24 – MAR – 2026	4.56%	\$1.025.680.497,32
PARCIAL N°13:	24 – ABR – 2026	4.83%	\$1.086.455.524,57
PARCIAL N°14:	04 – JUN – 2026	2.95%	\$665.160.553,88
% DE AVANCE FISICO:	89.65% / 30 – ABR – 2026		
MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA – SANTANDER		

A los 24 días del mes de AGOSTO del año 2026, los suscritos, **UNIÓN TEMPORAL VÍA 71 BARRANCA** con NIT 901.897.999-1, representado(a) legalmente por **JORGE HUMBERTO ARGUELLO BELTRAN**, como Contratista de Obra, UT INTER 71, con NIT

Código: F-GI-008	Versión: 0.2	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



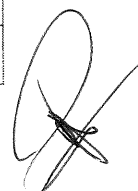
901.898.636-6, representado(a) legalmente por JOHN ALEXANDER NARVAEZ MACMAHON, como Contratista de Interventoría, JORGE EDUARDO PEREZ ESPARZA como SUPERVISOR y CARLOS ANDRES PICON JAIMES como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, MICHAEL FERNANDO MARTÍN MOJICA, en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE AMPLIACION N°1 DE LA SUSPENSION N°1 dentro del Contrato de Obra N°148 de 2024.

CONSIDERANDO

1. Que el día 13 de diciembre de 2024, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N°148 de 2024, con la firma **UNIÓN TEMPORAL VÍA 71 BARRANCA** cuyo objeto es **"CONSTRUCCION DE LA VIA EN PAVIMENTO RÍGIDO DESDE LA TRANSVERSAL 29 CON CALLE 67 HASTA LA CALLE 71 CON CARRERA 18 DEL BARRIO LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**.
2. Que, el día 05 de MARZO de 2025, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N°148 de 2024, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que, el día 25 de JUNIO de 2026, se suscribió ACTA DE SUSPENSION N°1 del Contrato de Obra N°148 DE 2024, por las razones expuestas en dicho documento.
4. Que el día 18 de AGOSTO de 2026, la firma **UNION TEMPORAL VIA 71 BARRANCA** Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a **UT INTER 71** Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de ampliar la suspensión al Contrato de Obra N°148 DE 2024, aduciendo los siguientes motivos y razones:
 - La presente solicitud se fundamenta principalmente en el derecho de petición presentado por representantes y propietarios del Barrio La Libertad, relacionado con la ejecución de las obras desarrolladas sobre la Cal e 71, en el cual se exponen diferentes observaciones y solicitudes puntuales frente a las condiciones de acceso, circulación peatonal y vehicular drenaje, andenes, bordillos señalización y algunos elementos ejecutados dentro del área e intervención. Dentro de las solicitudes formuladas por la comunidad se encuentran, entre otras la instalación de bordillos para delimitar y proteger el sendero peatona, la revisión de elementos de concreto ubicados en accesos a predios, la revisión de sistemas de drenaje y tuberías de aguas lluvia, así como la revisión de elementos que actualmente pueden generar obstáculos para la circulación peatonal y vehicular. De igual manera, se solicita la revisión de la ubicación de un reductor de velocidad la instalación de bordillos frente a determinados predios la revisión de andenes, el ajuste de los denominados puntos de encuentro y la reubicación de la señalización peatonal existente en la bahía de parqueo frente al Hotel Millenium. En atención a lo anterior, consideramos necesario que, durante el periodo adicional de suspensión solicitado, se pueda realizar de manera conjunta con la interventoría y, cuando

Código: F-GI-008	Versión: 0.2	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



	ACTA DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA	
	Código: F-GI-008	Versión: 0.2
	Página 4 de 5	

corresponda, con la supervisión del proyecto la revisión detallada de cada una de las solicitudes presentadas por la comunidad, determinando técnicamente.

5. Que el día 20 de agosto de 2026, la firma UT INTER 71 Contratista de Interventoría, mediante comunicación dirigida a FONCOMOLBIA avaló la necesidad de ampliar la suspensión y solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N°150 de 2024, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones:

- Considerando la necesidad de efectuar la verificación técnica y contractual de las situaciones manifestadas por la comunidad del sector, particularmente respecto a acceso drenajes, andenes, bordillos, señalización y demás elementos ejecutados esta interventoría considera técnicamente conveniente disponer del tiempo adicional solicitado para realizar las verificaciones y definir las acciones que resulten procedentes.

6. Que el Contrato de Obra N°148 de 2024 se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.

7. Que el acto de ampliación de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

ACUERDAN

PRIMERO: Ampliar la suspensión del término de ejecución del Contrato de Obra N°148 de 2024, cuyo objeto es **"CONSTRUCCION DE LA VIA EN PAVIMENTO RÍGIDO DESDE LA TRANSVERSAL 29 CON CALLE 67 HASTA LA CALLE 71 CON CARRERA 18 DEL BARRIO LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**, celebrado entre FONCOLOMBIA y UNION TEMPORAL VIA 71 BARRANCA, por el término de DOS (2) MESES contados a partir del 24 de agosto de 2026 y hasta el 23 de octubre de 2026.

SEGUNDO: La presente ampliación de la suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

TERCERO: Que la presente ampliación de la suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre

Código: F-GI-008	Versión: 0.2	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

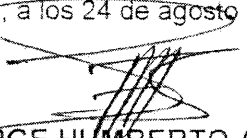


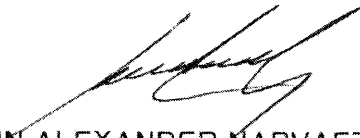
	ACTA DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA	
	Código: F-GI-008	Versión: 0.2
	Página 5 de 5	

otros, la nueva programación de la fecha de entrega final, teniendo en cuenta la presente ampliación de la suspensión.

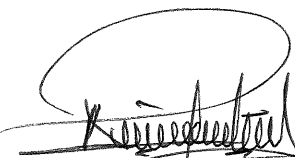
QUINTO: La firma **UNION TEMPORAL VIA 71 BARRANCA** Contratista de Obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N° **54-44-10109231** **anexo 5**, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° **56-40-101003982** **anexo 5**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

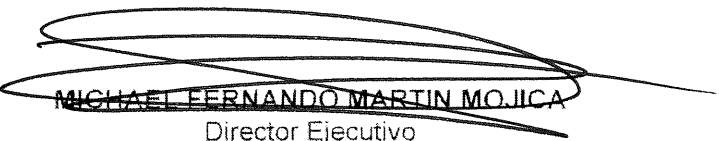
Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE AMPLIACION 1 DE LA SUSPENSIÓN N°1 DEL CONTRATO DE OBRA N°148 de 2024 por quienes intervinieron en ella, a los 24 de agosto de 2026.


**JORGE HUMBERTO ARGUELLO
BELTRAN**
Representante Legal
**UNIÓN TEMPORAL VÍA 71
BARRANCA**
Contratista de Obra


**JOHN ALEXANDER NARVAEZ
MACMAHON** Representante Legal
UT INTER 71
Contratista de Interventoría


JORGE EDUARDO PEREZ ESPARZA
Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA


CARLOS ANDRÉS PICON JAÍMES
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA


MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **JORGE EDUARDO PEREZ ESPARZA** – Supervisor O APOYO **FONCOLOMBIA**

Código: F-GI-008	Versión: 0.2	Página 5 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA